

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

25045 *RESOLUCION de 22 de octubre de 1987, de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria, por la que se rectifica la de 25 de noviembre de 1986, que anunciaba convocatoria para la provisión por concurso libre de plazas de personal sanitario en Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Murcia.*

Advertido error en la Resolución de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria de 25 de noviembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre) por la que se anunciaba convocatoria para la provisión de plazas de personal sanitario en Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Murcia, la Secretaría General de Asistencia Sanitaria, ha resuelto rectificar la Resolución precitada en lo que se refiere al número de plazas convocadas para los Ayudantes Técnicos Sanitarios de Equipo, en el sentido siguiente:

Donde dice: «Ayudantes Técnicos Sanitarios de Equipo: 46 plazas», debe decir: «Ayudantes Técnicos Sanitarios de Equipo: 43 plazas».

Madrid, 22 de octubre de 1987.—El Secretario general de Asistencia Sanitaria, P. D. (Orden de 23 de octubre de 1986), el Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

25046 *ORDEN de 5 de noviembre de 1987, de declaración del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) como Centro Público de Investigación.*

A iniciativa del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha solicitado la declaración de Centro Público de Investigación, de conformidad con lo dispuesto y a los efectos previstos en el Real Decreto 2515/1986, de 21 de noviembre, del citado Organismo.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final primera de este Real Decreto, a propuesta de los Ministros de Educación y Ciencia y para las Administraciones Públicas, dispongo:

Primero.—El Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas se declara a los efectos señalados en el Real Decreto 2515/1986, de 21 de noviembre, como Centro Público de Investigación.

Segundo.—A los únicos efectos de lo dispuesto en dicho Real Decreto se considerarán puestos «exclusivamente de investigación» aquellos expresamente identificados como tales en la relación de puestos de trabajo del Organismo.

Madrid, 5 de noviembre de 1987.

ZAPATERO GOMEZ

UNIVERSIDADES

25047 *ACUERDO de 29 de julio de 1987, del Consejo de Universidades, por el que se homologa el Plan de Estudios establecido por la Universidad de Valladolid para la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnico Agrícola de Palencia y conducente a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico Forestal (especialidad de Explotaciones Forestales).*

Excmo. Sr.: Visto el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnico Agrícola de Palencia, conducente a la

obtención del título oficial de Ingeniero Técnico Forestal (especialidad de Explotaciones Forestales) remitido por el Rectorado de la Universidad de Valladolid para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4.b, de la Ley orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, con fecha 29 de julio de 1987, ha resuelto:

1.º Homologar el Plan de Estudios establecido por la Universidad de Valladolid para la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnico Agrícola de Palencia y conducente a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico Forestal (especialidad de Explotaciones Forestales).

2.º El Plan de Estudios, al que se refiere la presente Resolución, quedará estructurado conforme figura en el anexo de la misma.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de julio de 1987.—El Secretario general, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sr. Rector magnífico de la Universidad de Valladolid.

JUNTA ELECTORAL GENERAL

25048 *CORRECCION de errores de la Resolución de 1 de octubre de 1987, de la Junta Electoral General, por la que se da publicidad a la Instrucción de 24 de septiembre de 1987.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de los modelos EOA 13 y EOA 14, anexo I de la Instrucción de la Junta Electoral de 24 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 242, de fecha 9 de octubre de 1987), correspondientes a las papeletas de voto para miembros de Juntas de Personal y de Delegados de Personal, en cuanto a la especificación de las medidas aproximadas de las mismas, a continuación se formula la oportuna rectificación:

Donde dice: «Medidas aproximadas: 105 x 279 milímetros», debe decir: «Medidas aproximadas: 105 x 297 milímetros».

Madrid, 30 de octubre de 1987.—El Presidente, Juan Ignacio Moltó García.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

25049 *ORDEN de 2 de octubre de 1987, de la Consejería de Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo (Sala 4.ª), dictada con fecha 30 de enero de 1987, en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

El Conseller de Administración Pública el 2 de octubre de 1987 ha dispuesto:

En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido a instancia del Letrado del Estado, contra la sentencia de fecha 18 de mayo de 1984 de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, promovido en primera instancia por don Jesús Beire Fores, y 977 vecinos más de San Juan de Moro (Villafamés), contra resolución de la Dirección General de Administración Local de 6 de noviembre de 1981, sobre segregación de parte del Municipio de Villafamés para constituir un Municipio independiente con la denominación de San Juan de Moro, y contra la resolución del Ministerio de Administración Territorial, de 16 de noviembre de 1982, desestimatoria del recurso administrativo interpuesto contra ella, se ha dictado sentencia por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 30 de enero de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la